



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 130 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

Lima, 08 JUL. 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019, el Informe N° 400-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y, el Informe Legal N° 195-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL;

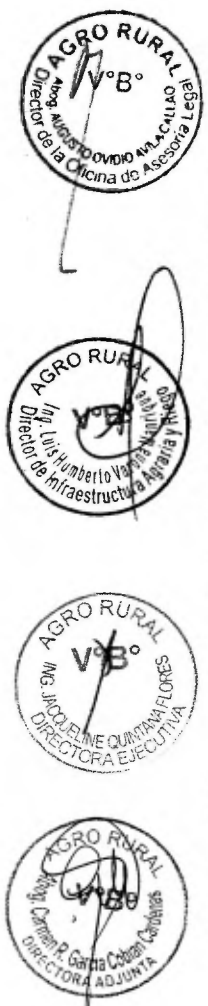
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019 se conformó el Comité de Recepción de Obra "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caracocha - Huayllacayan, distrito de Quisqui, provincia y departamento Huánuco" (Contrato N° 010-2017-MINAGRI-AGRORURAL-PIPMIRS), ello en atención al segundo párrafo del numeral 6.7.2.1., del acápite 6.7.2., de la sección 6.7., del apartado VI. Mecánica Operativa, de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A: Infraestructura de Riego, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE;

Que, el 27 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Recepción de Obra por el Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019, sin mediar observación alguna, teniéndose por recepcionada la obra; dicho documento es adosado al Informe Técnico N° 02-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DIAR-PIPMIRS/CRO-CARACOCHA de fecha 03 de mayo de 2019; el mismo que forma parte integrante del Informe N° 400-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DIAR-PIPMIRS/CRO-CARACOCHA de fecha 03 de mayo de 2019, adosado al Informe



N° 400-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, el Presidente del Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019, procede a realizar el informe correspondiente sobre la recepción de la Obra, y, recomienda que la Dirección Ejecutiva de la Entidad autorice la transferencia de la obra "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caracocha – Huayllacayan, distrito de Quisqui, provincia y departamento Huánuco" al comité de usuarios beneficiarios de dicha obra;



Que, de acuerdo al numeral 6.8.2.1., del acápite 6.8.2., de la sección 6.8., del apartado VI. Mecánica Operativa, de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A: Infraestructura de Riego, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, se señala que "Mediante Resolución Directoral AGRORURAL encargará al Comité de Recepción de Obra efectuar la transferencia de la obra a la Organización de Usuarios beneficiaria de la Obra", siendo requisito para ello, el Acta de Recepción de Obra, conforme se señala en el acápite 6.8.1. de la sección 6.8., del apartado VI. Mecánica Operativa, de la precitada Directiva;



Que, mediante Correo Electrónico de fecha 04 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019, señala que la Organización de Usuarios Beneficiaria de la Obra se denomina "Comité de Usuarios de Agua de Huayllacayan Agua es Vida", reconocida mediante Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA;



Que, de acuerdo al Informe Legal N° 195-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL, como se puede apreciar de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019, al designar al Comité de Recepción de Obra "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caracocha – Huayllacayan, distrito de Quisqui, provincia y departamento Huánuco" (Contrato N° 010-2017-MINAGRI-AGRORURAL-PIPMIRS), no se encargó a dicho cuerpo colegiado realizar la transferencia de la obra a la Organización de Usuarios beneficiaria de la Obra, por lo que en atención al numeral 6.8.2.1., del acápite 6.8.2., de la sección 6.8., del apartado VI. Mecánica Operativa, de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A: Infraestructura de Riego, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, por lo que corresponde realizar el acto administrativo que contenga el encargo expreso de transferencia de la obra en mención;



Que, cabe señalar que como requisito previo a lo señalado en el considerando precedente, de acuerdo al acápite 6.8.1. de la sección 6.8., del apartado VI. Mecánica Operativa, de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A: Infraestructura de Riego, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, se necesita el Acta de Recepción de la Obra, documento que se encuentra expedido con fecha 27 de abril de 2019 conforme se ha señalado en el tercer considerando de la presente Resolución Directoral Ejecutiva;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A: Infraestructura de Riego, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caracocha – Huayllacayan, distrito de Quisqui, provincia y departamento Huánuco” (Contrato N° 010-2017-MINAGRI-AGRORURAL-PIPMIRS) designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019; efectuar la transferencia de dicha obra al “Comité de Usuarios de Agua de Huayllacayan Agua es Vida”, reconocida mediante Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA; debiendo constatar previamente al acto de entrega la legalidad de la Organización de beneficiarios de la obra así como de sus representantes.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los miembros del Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2019, así como a la Dirección de Infraestructura y Riego para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

